EXHORTO

La Dra. Laura María Alessio Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 18 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, al Señor Juez del Juzgado **Federal Nro. 1** de la ciudad de Santa Fe:

SALUDA, EXHORTA Y HACE SABER:

Que los autos caratulados: **"ESPINOZA RENE RAMON S/ QUIEBRA "**, CUIJ 21-29035398-7, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 18 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se dirige a Ud. el presente Exhorto a los fines de informar que en los autos de referencia, en fecha 06/10/2026 se ha decretado la quiebra de ESPINOZA RENE RAMON, DNI: 13.785.888, mayor de edad, con domicilio real calle Leandro Alem Nro. 2279 de la localidad de San Justo, Provincia de Santa Fe. Se ha dispuesto dirigir a Ud./s el presente a fin de informar si existen en trámite procesos judiciales donde se encuentre demandado el Sr. ESPINOZA RENE RAMON D.N.I. 13.785.888.-

Para mayor recaudo se le transcribe la resolución que así lo ordena, la cual reza en su parte pertinente "San Justo 06 de Octubre de 2026.- VISTO.....CONSIDERANDO.....RESUELVO. 11) "Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral , Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de los Tribunales de Santa Fe, y del Juzgado de Circuito Nro. 27 de esta ciudad, , sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese – facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento- Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior." Firmado: Dra. Laura María Alessio (Jueza), Dr. Rubén Ángel Crespi (Secretario).....

Ruego a V.S. el pronto diligenciamiento del presente, estando autorizado para ello el síndico C.P.N. Izquierdo Rodrigo Martín y ofreciendo reciprocidad en casos análogos.....

Dado, firmado y sellado en el Salón de Mi Público Despacho a los 27 días del mes de Octubre. de 2026.....

RUBEN A. CRESPI
SECRETARIO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA FE
SAN JUSTO

LAURA M. ALESSIO
JUEZA